CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION No.		Expediente No.
09	18	2018-2-10-0000046

Montevideo, 13 de julio de 2018

VISTO: La petición presentada ante esta Unidad por el Sr. AA en representación de AFUMVOTMA, invocando entrega parcial de información, ante una solicitud al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), al amparo de lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: **I)** que con fecha 30 de octubre, el Sr. AA se presentó ante el sujeto obligado y solicitó lo siguiente: *"A) Cantidad de funcionarios públicos que, encontrándose en comisión de servicio en el MVOTMA, han sido capacitados en cursos o similares pagados total o parcialmente por el MVOTMA. B) Cantidad de funcionarios públicos que, encontrándose en comisión de servicio en el MVOTMA, han sido capacitados en cursos o similares pagados total o parcialmente por alguno de los proyectos que se desarrollan en la órbita del MVOTMA. C) Cantidad de personas que, encontrándose contratados por alguno de los proyectos que se desarrollan en la órbita del MVOTMA han sido capacitados en cursos o similares pagados total o parcialmente por el MVOTMA. D) Cantidad de personas que, encontrándose contratados por alguno de los proyectos que se desarrollan en la órbita del MVOTMA han sido capacitados en cursos o similares pagados total o parcialmente por alguno de los proyectos que se desarrollan en la órbita del MVOTMA. E) Indicar en todos los casos: nombre del curso, plazas financiadas total o parcialmente, monto financiado por el MVOTMA o el proyecto, resultado de la capacitación, evaluación de impacto de la capacitación. F) Indicar si algún jerarca del inciso ha recibido capacitación en alguna materia con cargo a los fondos del MVOTMA o de alguno de los proyectos dirigidos por alguna dependencia del MVOTMA, indicando: nombre del curso, plazas financiadas, monto financiado por el MVOTMA o el proyecto"*;

II) que el sujeto obligado respondió únicamente que los cursos son asignados a funcionarios presupuestados del Inciso, con la excepción de los jóvenes del Programa primera experiencia laboral, del cual informan cupos y costo;

III) que en virtud de lo antes expresado, compareció el Sr. AA ante esta Unidad a los efectos de denunciar la entrega parcial de la información solicitada;

IV) que de la denuncia entablada se confirió vista al sujeto obligado, quién compareció con fecha 17 de enero a tomar vista de las actuaciones;

V) que en su evacuación de vista, el sujeto obligado volvió a manifestar que los cursos sólo fueron asignados a funcionarios presupuestados, con la excepción de los jóvenes de primera experiencia laboral, y que las demás Unidades no tienen información para agregar;

VI) que a los efectos recayó el informe jurídico N° 10 de fecha 31 de enero, que recomendó al sujeto obligado entregar la información faltante o indicar su inexistencia;

VII) que con fecha 26 de febrero, se confirió vista a las partes del informe antes referido, la cual no fue evacuada;

CONSIDERANDO: **I)** que conforme a lo establecido en los artículos 2° y 4° de la Ley N° 18.381, toda la información producida, obtenida, en poder o bajo el control de los sujetos obligados, es en principio pública;

II) que en el caso, el sujeto obligado cumplió con parte de lo pedido, ya que con su respuesta contesta las consultas de los literales A, B, C y D, a la vez que indica nombre del curso, plazas financiadas total o parcialmente, y monto financiado por el MVOTMA, según lo solicitado en el literal E;

III) que la información solicitada que está pendiente de entrega consistente en el *"resultado de la capacitación, evaluación de impacto de la capacitación"* (literal E) y en *"indicar si algún jerarca del inciso ha recibido capacitación en alguna materia con cargo a los fondos del MVOTMA o de alguno de los proyectos dirigidos por alguna dependencia del MVOTMA, indicando: nombre del curso, plazas financiadas, monto financiado por el MVOTMA o el proyecto"* (literal F);

IV) que, con carácter general, la información referida al listado de programas de capacitación, número de funcionarios capacitados y sus evaluaciones, constituye parte de las obligaciones de transparencia activa de los sujetos obligados, que en principio debe estar disponible a través de su sitio web, conforme al numeral 23 del artículo 38 del Decreto reglamentario N° 232/010 de 2 de agosto de 2010;

V) que por lo tanto, la información pendiente de entrega debe brindarse al solicitante, salvo que el sujeto obligado acredite fundadamente su inexistencia al amparo del artículo 14 de la Ley, extremo que solo podría justificarse para el caso de la "*evaluación de impacto de la capacitación*";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

El Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública
RESUELVE:

1°. Manifestar que MVOTMA cumplió parcialmente con su obligación, al entregar la mayor parte de la información solicitada.
2°. Exhortar al sujeto obligado a entregar la información restante, acreditando en su caso la inexistencia de la misma conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381.
3°. Notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Dr. Gabriel Delpiazzo
Consejo Ejecutivo de UAIP